



LA OFICINA DE TRANSPORTE AÉREO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los numerales 1, 8, 9 y 12 del artículo 16 del Decreto 260 de 2004, modificado mediante Decreto 823 de 2017, el numeral 9 del artículo 3 y el artículo 38 de la Ley 1437 de 2011.

De conformidad con el principio de publicidad nos permitimos actualizar la información sobre las solicitudes de empresas que no surten el procedimiento de Audiencia Pública, en atención a la Directriz para evaluación de solicitudes relacionadas con nuevas rutas nacionales e internacionales, así como incremento de frecuencias.

No.	EMPRESA	SOLICITUD			
		PERMISOS Y/O RUTAS	DERECHOS DE TRÁFICO	FRECUENCIA	EQUIPO
1	AEROLINEAS ARGENTINAS	Buenos Aires - Bogotá - Buenos Aires	Hasta Cuarta Libertad del aire	3 frecuencias Semanales	Boeing 737-700/800 NG
2	TURKISH AIRLINES	ESTAMBUL (IST) Y/O ZARAGOZA (ZAZ) Y/O NEW YORK (JFK) - BOGOTA (BOG) Y/O MAASTRICH (MST) - ESTAMBUL (IST),	Hasta Quinta Libertad de aire	3 frecuencias Semanales	B 777F

La presente información estará en la página web de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, por el término de cinco (5) días, para conocimiento de los interesados.

Dada a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).